UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 66.934/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Graciela AGRASO;

QUE mediante la misma solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución establecida por la Resolución Nº 083-CS-UNPA, a partir del 07 de noviembre y por el término de DIEZ (10) días corridos;

QUE a Fs. 03 la Secretaría de Administración informa que tal petición se encuadra en la Ordenanza Nº 146/CS/UNPA;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Graciela AGRASO (C.U.I.L. Nº 27-11502950-4) en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 3 CCT que posee en el Área: Departamento Administración de Personal, a partir del 07 de noviembre y por el término de DIEZ (10) corridos, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 146CS/UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, , Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Cs Exactas y Naturales
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 581